

DECRETO 683 DE 2012

(marzo 30)

D.O. 48.397, abril 10 de 2012

por el cual se confiere la Orden de la Estrella de la Policía.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 3º y 6º del Decreto 2612 de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 2612 de 1966, es deber del Gobierno Nacional distinguir a las personas que por sus actividades o en cumplimiento del deber, han trabajado en defensa de la paz pública y de las instituciones democráticas.

Que el Consejo de la Orden de la “Estrella de la Policía”, en su sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011, consideró oportuno proponer esta condecoración en las categorías como en cada caso se indica, al personal que se relaciona a continuación, por sus invaluable servicios a la Patria, logrando obtener resultados de alto impacto, actos que son dignos de reconocer y exaltar.

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérase la Orden de la “Estrella de la Policía”, en la Categoría como en cada caso se indica, así:

En la Categoría “Gran Oficial”

Gr. José Javier Pérez Mejía C.C. 16589471

Gr. Tito Saúl Pinilla Pinilla C.C. 16610011

Gr. Sergio Mantilla Sanmiguel C.C. 19378337

Alm. Roberto García Márquez C.C. 73072875

Bg. Francisco Patiño Fonseca C.C. 19446708

Bg. Luz Marina Bustos Castañeda C.C. 20793539

Bg. Yesid Vásquez Prada C.C. 5908437

Bg. Jorge Hernando Nieto Rojas C.C. 3080873

En la Categoría “Comendador”

Cr. Carlos Ernesto Rodríguez C.C. 3055540

Tc. Flavio Heriberto Mesa Castro C.C. 79443330

Tc. Luis Enrique Méndez Reina C.C. 91260408

Tc. Norberto Mujica Jaime C.C. 72175679

Tc. Jorge Eduardo Esguerra Carrillo C.C. 79592593

En la Categoría “Compañero”

Sm. Víctor Manuel Reyes Córdoba C.C. 3024081

Sm. Rosa Ángela Vanegas Franco C.C. 51581385

Artículo 2º. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior será impuesta en

ceremonia especial de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.